



ACUERDO No. 005
(Junio 3 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante acuerdo No. 011 de 29/10/2020, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2021.
- Que mediante resolución No. 2648 de fecha 18 de diciembre de 2020 El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
- Que en el acuerdo 011 de 29/10/2020, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, los contratos que se celebren con la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás Entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto Departamental 816 del 10 de mayo de 2021, “POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES” se **DESIGNA** a la **ESE HOSPITAL DEL SARARE**, identificada con el NIT.800.231.215-1, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, identificado con código BPIN 2020005810005 por valor de **CUATRO MIL**



Acuerdo 005 de 2021 Página 2 de 3

SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.770.750.090,57) y encargada de la contratación de la interventoría.

- Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

- ARTICULO 1o.** Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2021, la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.770.750.090,57)**, así:

ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	4.770.750.090,57
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.770.750.090,57
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.770.750.090,57
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.770.750.090,57
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4.770.750.090,57
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	4.770.750.090,57
1.1.02.06.006.06.01	Construcción de infraestructura física de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital del Sarare ESE, recursos de regalías, sin situación de fondos.	4.770.750.090,57

- ARTICULO 2o.** Con los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2021 en la suma de: **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.770.750.090,57)**, así:

6



ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	4.770.750.090,57
2.3	INVERSION	4.770.750.090,57
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.770.750.090,57
2.3.2.01	ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.770.750.090,57
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	4.770.750.090,57
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	4.770.750.090,57
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS DE VIVIENDAS	4.770.750.090,57
2.3.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	4.770.750.090,57
2.3.2.01.01.001.02.08.1	Construccion de infraestructura fisica de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital del Sarare ESE, recursos de regalías, sin situación de fondos.	4.770.750.090,57

ARTICULO 3o. El presente acuerdo NO requiere aprobación del CODFIS, por ser recursos del sistema general de regalías, ley 1530 de 2012.

ARTICULO 4o. La oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Arauca a los 3 días del junio de 2021.

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
 Presidente Junta Directiva

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
 Secretario